

# ¿Cómo escoger un nombre para tu compañía de responsabilidad limitada?

Clínica de Desarrollo Económico Comunitario: Organización y Autogestión

Clínica de Asistencia Legal de la Escuela de Derecho de la UPR

Cápsula informativa © 2023 by Clínica de Asistencia Legal de Desarrollo Económico y Comunitario is licensed under CC BY 4.0



# AVISO

Esta cápsula informativa se basa en información provista en la Guía para planificar y comenzar una empresa en Puerto Rico, la misma ha sido preparada por la Clínica de Desarrollo Económico Comunitario: Organización y Autogestión (2022) en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. El propósito de esta cápsula es ser un instrumento de referencia. El tema que se atiende son las orientaciones básicas al momento de escoger el nombre de una compañía de responsabilidad limitada, pero no se sustituye el consejo legal de una abogada o abogado licenciada/o. Las leyes y reglamentos utilizados para su redacción fueron consultados antes de su publicación. No obstante, con el paso del tiempo, tales leyes y reglamentos pueden sufrir enmiendas o ser derogadas, por lo que se aconseja revisar y actualizar la información al momento de utilizarla. Al final de la cápsula se exponen las referencias utilizadas en este instrumento, en adición a una advertencia sobre el uso de la misma.





# Al momento de seleccionar un nombre para tu CRL deberás tener presente lo siguiente:

La Ley de Corporaciones de 2009 según enmendada, dicta en su Artículo 19.02 que el Nombre en el Certificado de la organización requiere tener las siguientes características:

## 1) **Contener luego del nombre cualquiera de estos términos:**

- Compañía de Responsabilidad Limitada o Limited Liability Company o
- Abreviatura de las anteriores: C.R.L o L.L.C igualmente se puede CRL o LLC. Los puntos no necesarios para la designación, lo importante es poner el nombre completo o alguna de las abreviaturas. Una vez registrado con o sin puntos se tiene que utilizar el nombre inscrito.
- **CUIDADO**; las compañías de **Responsabilidad Limitada con un Fin Social**, se clasificarán por su nombre completo o abreviado como: C.R.L.F.S. [CRLFS] o Low Profit Limited Liability Company equivalente a L.P.L.L.C. o [LPLLC] en inglés, también se permite la abreviatura L3C.

**EJEMPLOS:** BOSQUE URBANO, Compañía de Responsabilidad Limitada  
BOSQUE URBANO, CRL  
BOSQUE URBANO, LLC  
BOSQUE URBANO, CRLFS



# Continuación:



- 2) El certificado podrá tener el nombre de un miembro o administrador.
- 3) **IMPORTANTE:** El nombre que usted elija para su organización tiene que distinguirse en los récords del Departamento de Estado, esto significa que su organización no puede tener un nombre que se repita en los registros del Departamento de Estado sea corporación, sociedad, sociedad limitada, fideicomisos o compañías de responsabilidad limitada reservadas u organizadas en Puerto Rico.
- 4) El nombre de su organización puede tener los siguientes términos al final: Compañía, Asociación, Club, Fundación, Fondo, Instituto, Sociedad, Unión, Sindicato, Limitado(a) o Fideicomisos. **[Son opcionales]**
- 5) La ley de corporaciones insiste, que los términos de nombre completo o abreviados refiriéndose a la clasificación de la compañía de responsabilidad limitada es obligatorio que aparezcan en el certificado de organización. Los nombres mencionados en el inciso (4) son opcionales y no obligatorios para el certificado.

# ¿Puedo reservar el nombre mi CRL?

La respuesta es **SI**, el **Artículo 19.03** de la Ley General de Corporaciones nos menciona lo siguiente:

- Se podrá reservar el nombre de una compañía de responsabilidad limitada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1.02 de esta Ley.
- Además del nombre, es importante enfatizar que toda compañía de responsabilidad limitada tendrá y mantendrá en Puerto Rico una oficina registrada y un agente residente conforme a lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley General de Corporaciones de 2009, lo anterior se referencia en el **Artículo 19.04**.

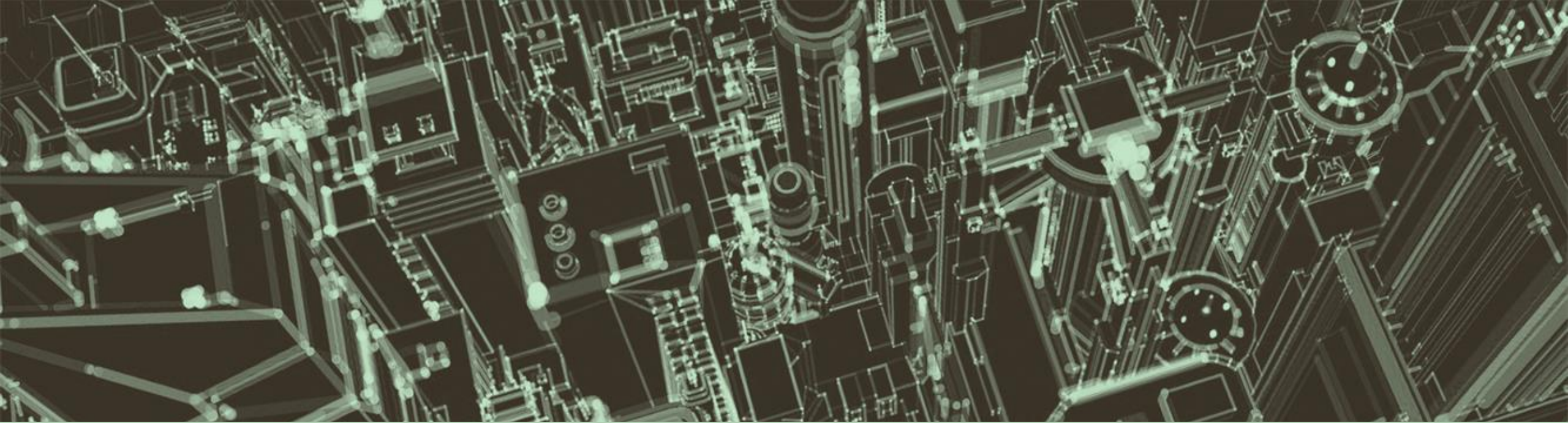


# Referencias:

1. Ley General de Corporaciones de 2009, Ley Núm. 164 del 16 de Diciembre de 2009, según enmendada.  
<https://bvirtualogp.pr.gov/ogp/Bvirtual/leyesreferencia/PDF/Corporaciones%20Privadas/164-2009/164-2009.pdf>
2. Guía para Planificar y comenzar una empresa en Puerto Rico de la Clínica de Desarrollo Económico Comunitario: Organización y Autogestión (2022). [Guía - FINALWEB Revisado2022 \(2\).pdf - Google Drive](#)
3. Carlos Díaz Olivo, Tratado sobre derecho corporativo revisado (2019).





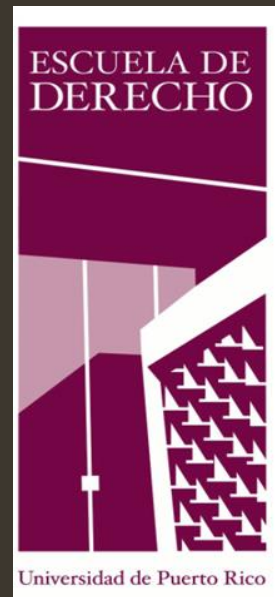


¡Gracias por su atención! y  
Éxito con su Compañía de  
Responsabilidad Limitada.



# ADVERTENCIA

EL CONTENIDO DE ESTA PRESENTACIÓN NO SE INTERPRETA, NI SUSTIYE UNA CONSULTORÍA LEGAL DE UNA ABOGADA O ABOGADO. LA INFORMACIÓN EXPUESTA TIENE EL PROPÓSITO DE ORIENTACIÓN A LA CUIDADANÍA SOBRE LAS DIFERENTES FIGURAS JURÍDICAS BAJO LA LEY DE CORPORACIONES 2009, SEGÚN ENMENDADA U OTRAS LEYES DISCUTIDAS.



FUNDACIÓN  
FONDO DE ACCESO A LA JUSTICIA, INC.

